

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 08-jul-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1602
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Condominio Campestre la Acuarela
Demandado: Margarita de Jesús Arias Ospina
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00106-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Dentro del asunto de la referencia se allegó al correo escrito de la apoderada judicial de la parte actora informando que la demandada ha consignado la suma de \$2.000.000, para lo cual anexó el correspondiente recibo de pago.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR y tener en cuenta en su etapa procesal correspondiente el pago de \$2.000.000 realizado por la demandada.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que acredite la respectiva notificación de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 220991923f1dbbbb76872da09d7a1533b00a9965b9488843be53dc92519a943a

Documento generado en 18/07/2022 01:41:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>